

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE SUSCRIBEN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA Y EL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA - SINEACE

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran por una parte, la **DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA**, a quién en adelante se le denominará **LA DRELM**, con RUC N° 20330611023, debidamente representado por Killa Sumac S. Miranda Troncos, Directora de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, identificada con D.N.I. N° 09906473, designada mediante Resolución Ministerial N° 239-2017-MINEDU; y, de la otra parte, el **SISTEMA NACIONAL DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION DE LA CALIDAD EDUCATIVA**, en adelante **SINEACE**, con Registro Único de Contribuyente N° 20551178294, representado por la Presidenta del Consejo Directivo Ad Hoc Carolina Mérida Barrios Valdivia, según Resolución Ministerial N° 331-2017-MINEDU, con Documento Nacional de Identidad N° 07862874 y con domicilio legal en calle Manuel Miota 235 – Miraflores - Lima; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

1.1. La **DRELM** es un órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable de ejecutar e implementar las acciones para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo, en el ámbito de su jurisdicción (Lima Metropolitana); cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal, conforme a la normativa aplicable. Tiene entre sus funciones, celebrar convenios de colaboración que contribuyan al mejoramiento de la calidad del servicio educativo en Lima Metropolitana, ámbito de su competencia.

1.2. La contraparte, el **SINEACE**, es el conjunto de organismos, normas y procedimientos, estructurados e integrados funcionalmente, destinados a definir y establecer los criterios, estándares y procesos de evaluación, acreditación y certificación a fin de asegurar los niveles básicos de calidad que deben brindar las instituciones a las que se refiere la Ley General de Educación N° 28044 y promover su desarrollo cualitativo. El SINEACE es una entidad constituida como Organismo Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de Educación. Tiene personería jurídica de derecho público y autonomía normativa, administrativa, técnica y financiera.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

La Ley General de Educación señala que el SINEACE abarca todo el territorio nacional y responde con flexibilidad a las características y especificidades de cada departamento del país (Ley 28044, artículo 14), asimismo: a) evalúa en el ámbito nacional y regional los procesos pedagógicos y de gestión (Ley 28044, art. 16 – b); b) informa a los departamentos sobre los resultados de los procesos de autoevaluación, los planes de mejora y las acreditaciones otorgadas, precisando los factores, estándares e indicadores de calidad que requieren ser mejorados (Reglamento de la Ley 28044, art. 9) y: c) coordina con los departamentos la implementación, capacitación y acompañamiento de los procesos de autoevaluación de las IIEE de educación básica y superior (Reglamento de la Ley 28044, art. 10).

    

CLÁUSULA TERCERA: BASE NORMATIVA

- 3.1. Ley 28044 - Ley General de Educación y su Reglamento.
- 3.2. Ley N° 28740 - Ley del SINEACE.
- 3.3. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.
- 3.4. Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
- 3.5. Resolución Directoral Regional N° 8205-2016-DRELM que aprobó las Orientaciones del Procedimiento para la Aprobación de Convenios a ser suscritos por la Dirección de Educación de Lima Metropolitana y las Unidades de Gestión Educativa Local.
- 3.6. Resolución Directoral Regional N° 2965-2016-DRELM, que aprobó las Orientaciones denominadas "La educación que queremos y nos merecemos en Lima Metropolitana al 2021".

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

El Convenio tiene por objeto fortalecer la formación del capital humano en Lima Metropolitana, mejorando la calidad de la oferta educativa, en beneficio de la ciudadanía y el desarrollo territorial.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Señalados en el Anexo del presente convenio, conjuntamente con los indicadores y metas de monitoreo, compromisos que serán cumplidos sin generar gastos presupuestales, ya que se cuenta con capacidad instalada en materia de personal, instalaciones y equipamiento, programados en el Plan Operativo Institucional de las partes.

CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO

El desarrollo del Convenio no implica obligaciones de carácter financiero para las 02 partes, no supone ni implica transferencia de recursos económicos, ni pago de contraprestaciones entre ambas entidades. Las acciones consideradas en el plan de trabajo no deben irrogar gastos adicionales al presupuesto de las instituciones, por lo que deberán ser consideradas en el Plan Operativo Institucional - POI, tanto de la DRELM como del SINEACE, dentro de lo permitido en el marco legal.

Ambas partes se comprometen a gestionar adicionalmente apoyo financiero complementario, de fuentes públicas o privadas, nacional o internacional, de acuerdo a las obligaciones que cada parte ha asumido y le corresponde cumplir, para ello, deberán contar con las opiniones favorables respectivas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para el logro de los objetivos establecidos en el presente Convenio, las partes acuerdan designar como sus representantes a las siguientes personas:

- a) Representante de la DRELM: Director (a) de la DRELM.
- b) Representante del SINEACE: Director (a) del SINEACE.

CLÁUSULA OCTAVA: EQUIPO TÉCNICO

Conformado por representantes de la DRELM y el SINEACE, designados mediante documento escrito.



Los representantes de la DRELM que conformarán el mencionado Equipo Técnico serán 4 Especialistas pedagógicos (1 de Educación Inicial, 1 de Educación Primaria, 1 de Educación Secundaria y 1 de Educación Superior).

Los representantes del SINEACE que conformarán el mencionado Equipo Técnico serán 2 especialistas en acreditación (1 de Educación Básica y 1 de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos de Lima Metropolitana).

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO DE VIGENCIA

El presente convenio tendrá una duración de TRES (03) AÑOS, que entrará en vigencia a partir de la suscripción del mismo, siendo posible su prórroga mediante el acuerdo de las partes, la misma que se formalizará mediante la suscripción de la respectiva adenda, previo informe de evaluación que determine la pertinencia de continuar con el Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIÓN

Cualquier modificación y/o interpretación de los términos y obligaciones contenidas en el presente Convenio deberán ser realizadas mediante la suscripción de una adenda y deben constar por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Son causales de resolución:

1. El incumplimiento injustificado de cualquiera de las partes, de las obligaciones estipuladas en el presente convenio.
2. El mutuo acuerdo entre las Partes
3. Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código civil.
4. Por circunstancias de carácter económico o administrativo debidamente fundamentadas.

Cuando exista incumplimiento en alguna de las obligaciones asumidas en el presente convenio, la parte afectada comunicará a la otra parte, dándole un plazo máximo de treinta (30) días hábiles para la subsanación o cumplimiento de la obligación.

Para la resolución del presente convenio, una de las partes deberá comunicar a la otra, dentro de los diez (10) días hábiles de producido el hecho que lo genere, su voluntad de resolver el convenio.

A pesar de la resolución del convenio, las acciones o actividades que, en el marco del mismo, se encuentren en pleno proceso de implementación, serán atendidas hasta su culminación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, discrepancia o reclamación que pudiera derivarse de este Convenio, o que guarde relación con el mismo, incluidas las de su caducidad, nulidad o invalidez, ejecución, cumplimiento o interpretación será resuelta inicialmente mediante la práctica del diálogo amistoso y directo, adoptándose soluciones de mutuo acuerdo siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes; y de persistir, será resuelta mediante los juzgados y tribunales peruanos.



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Para los efectos del presente convenio, las Partes señalan las direcciones legales consignadas en la parte introductoria del convenio, como lugar donde se desarrollaran sus oficinas y donde deberán efectuarse todas las comunicaciones

Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con 30 días hábiles de anticipación, caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción del presente Convenio surtirá todos sus efectos legales.

Ninguna cláusula del presente convenio podrá ser interpretada de manera distinta a las obligaciones asumidas y surgidas estrictamente de la aplicación y ejecución del presente convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, no pudiendo una de las Partes celebrar contratos o asumir obligaciones en nombre de ellas.

En señal de conformidad se suscribe el presente convenio, en 2 ejemplares originales con igual valor, en la ciudad de Lima, a los 09 días del mes de Noviembre del año 2017.



Killa Sumac S. Miranda Troncos
KILLA SUMAC S. MIRANDA TRONCOS
Directora
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

Carolina Mélida Barrios Valdivia
CAROLINA MÉLIDA BARRIOS VALDIVIA
Presidenta del Consejo Directivo Ad Hoc
SINEACE.



RESPONSABILIDADES EN EL MARCO DEL CONVENIO	
DEL SINEACE	DE LA DRELM
<p>EN SENSIBILIZACIÓN¹</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acompaña y brinda asistencia técnica en el desarrollo de las tareas de sensibilización para la evaluación y mejora promovidas por la DRELM. • Brinda material audiovisual y escrito para ser empleado en las acciones de sensibilización para la evaluación y mejora. • Promueve la conformación de Mesas Técnicas o Académicas de Acreditación en el ámbito de la DRELM, en coordinación con la DRELM. 	<p>Realiza, a través del equipo técnico regional en acreditación:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. La identificación de los actores a sensibilizar, sus intereses, opiniones y demandas. b. La programación, como parte del plan de trabajo anual del convenio y en coordinación con el SINEACE, de las acciones de sensibilización necesarias. c. La convocatoria, la disposición de ambientes y recursos logísticos y el desarrollo y evaluación de los procesos de sensibilización para la acreditación. d. La elaboración de una data actualizada de las instituciones y personas, que han pasado por el proceso de sensibilización para la acreditación en el ámbito de la DRELM. e. La reproducción del material audiovisual y escrito de sensibilización para la acreditación, brindado por el SINEACE, para una mayor cobertura.



¹ Dirigida a representantes de la DRELM, gobiernos locales, instituciones educativas, centros de formación universitaria y superior, instituciones o espacios relacionados con la evaluación y acreditación y ciudadanía en general.

RESPONSABILIDADES EN EL MARCO DEL CONVENIO

	DEL SINEACE	DE LA DRELM
EN CAPACITACIÓN²	<ul style="list-style-type: none"> • Forma, a través de sesiones presenciales y virtuales, al equipo técnico regional en evaluación y mejora, para que éste a su vez realice acciones de formación con los diferentes actores. • Forma en evaluación y mejora, presencialmente o a través de un módulo virtual, a los miembros de los distintos Comités de Calidad en el ámbito de la DRELM. • Impulsa, acompaña, desarrolla y evalúa – conjuntamente con la DRELM - los procesos de capacitación para la evaluación y mejora programados en el ámbito de la DRELM. • Certifica, conjuntamente con la DRELM, a las personas participantes de los procesos de formación. La certificación establecerá el número de horas de formación, dentro de las cuales estarán comprendidas las horas dedicadas a las réplicas de lo aprendido en las instituciones educativas. • Desarrolla un evento anual nacional de fortalecimiento de capacidades e intercambio de propuestas, avances y experiencias en torno a la evaluación y mejora, con los equipos técnicos y especialistas de DRELM. 	<p>Desarrolla, a través del equipo técnico regional en evaluación y mejora:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Un diagnóstico de las necesidades de capacitación de los actores, para impulsar los procesos de evaluación y mejora, en el marco de las dimensiones y factores de cada modelo. b. La programación, como parte del plan de trabajo anual del convenio y en coordinación con el SINEACE, de las acciones de formación dirigidas a miembros de los Comités de Calidad de educación básica y de educación superior tecnológica, pedagógica y artística (Institutos y Escuelas de Educación Superior) c. La convocatoria, la disposición de ambientes y recursos logísticos y el desarrollo y evaluación de los procesos de capacitación. d. La elaboración de una data actualizada de las instituciones y personas que han pasado por el proceso de capacitación para evaluación y mejora en el ámbito de la DRELM.
ASISTENCIA TÉCNICA³	<ul style="list-style-type: none"> • Identifica las necesidades de asistencia técnica de las diferentes instituciones en proceso de evaluación y mejora, coordinando la cobertura de las mismas con el equipo técnico regional. • Complementa la asistencia técnica brindada por el equipo técnico regional en evaluación y mejora, centrándose en los procesos que por su complejidad o nivel de avance demanden una participación más directa del SINEACE 	<p>Desarrolla, a través del equipo técnico regional en evaluación y mejora:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Las acciones de asistencia técnica, en coordinación con el SINEACE, a partir de la identificación de necesidades de las instituciones en el tema o a solicitud de las mismas. b. La programación, como parte del plan de trabajo anual del convenio y en coordinación con el SINEACE, de las acciones de asistencia técnica identificadas en el diagnóstico o solicitadas por las entidades.



[Handwritten signature]



² Dirigido a los actores claves responsables de liderar la evaluación y acreditación en el ámbito de la DRELM.
³ Dirigida a los equipos técnicos y a los Comités de Calidad de Acreditación de instituciones educativas.

RESPONSABILIDADES EN EL MARCO DEL CONVENIO		
	DEL SINEACE	DE LA DRELM
EN MONITOREO	<ul style="list-style-type: none"> • Monitorea permanentemente el desarrollo de los acuerdos fijados en el plan de trabajo y los avances en evaluación y mejora. • Supervisa el desarrollo global del proceso de evaluación y mejora a fin de brindar asistencia técnica oportuna. 	<p>Colabora en el monitoreo de las acciones y metas del plan de trabajo desarrollado en el marco del convenio, a través del equipo técnico regional, elaborando – conjuntamente con representantes del SINEACE - reportes periódicos sobre lo encontrado.</p>
EN INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Brinda un reporte de medio término y uno anual, producto del monitoreo permanente, que identifica avances y desafíos con recomendaciones en evaluación y mejora. • Coordina, con las áreas o entidades de comunicación, acciones de difusión de la evaluación y, los beneficios que brinda para la mejora institucional y la mejora de la calidad de vida de la población. • Identifica y desarrolla iniciativas, estudios, investigaciones e intercambio de experiencias e interaprendizaje sobre calidad educativa en el departamento. • Programa y ejecuta la difusión y distribución de publicaciones institucionales del SINEACE en el departamento. • Promueve acuerdos sobre la metodología a emplear para sistematización de las experiencias regionales en evaluación y mejora. • Facilita la interoperabilidad de las bases de datos institucionales con las de la DRELM. 	<ul style="list-style-type: none"> • Difunde la información brindada por el SINEACE, con los diferentes actores y espacios llamados a participar en los procesos de evaluación y mejora, con la finalidad de impulsar su continuo involucramiento. • Toma decisiones en torno a las acciones o medidas de política a implementar para la mejora de la calidad educativa en el departamento. • Establece, conjuntamente con el SINEACE, una línea base de las instituciones que participan en el proceso de evaluación y mejora. • Facilita la interoperabilidad de las bases de datos institucionales con las del SINEACE. • Sistematiza, conjuntamente con el SINEACE, las experiencias desarrolladas en evaluación y mejora en el departamento.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana



SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN
ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN
DE LA CALIDAD EDUCATIVA

PLAN DE TRABAJO 2018

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA Y EL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA - SINEACE

ANTECEDENTES

De acuerdo al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, cuyo objetivo es fortalecer la formación del capital humano para Lima Metropolitana, mejorando la calidad de la oferta educativa, en beneficio de la ciudadanía y el desarrollo territorial; se estableció que es obligación de las Partes:

- Elaborar un Plan Anual de Trabajo que implemente, de manera gradual y sostenida, los acuerdos de prioridades y resultados establecidos, identificando para ello acciones, metas e indicadores de seguimiento y evaluación, especificando el tipo y monto de financiamiento, dentro de lo permitido en el marco legal, para las acciones señaladas, así como el cronograma y los recursos físicos, humanos y materiales necesarios.
- Constituir un Comité Regional que apruebe las acciones y metas del Plan de Trabajo Anual en el marco del Convenio, haciendo una evaluación cualitativa del mismo, tomando decisiones para el siguiente año.

OBJETIVOS

En este contexto se propone como horizonte temporal del presente plan de trabajo el año 2018, con el objeto de planificar adecuadamente las acciones que permitan el logro de los objetivos específicos previstos en el Convenio Marco:

- Participar en la validación de documentos técnicos para el fortalecimiento del marco de referencia sobre la evaluación y mejora en las IIEE de EBR.
- Sensibilizar, capacitar y brindar asistencia técnica a los especialistas de EBR para la promoción de la evaluación y mejora en las IIEE de inicial, primaria y secundaria, públicas y privadas, de la región.
- Brindar capacitación, asistencia técnica y monitoreo para la promoción de la evaluación y mejora en las IIEE de inicial, primaria y secundaria y en los programas de los IEES, tanto públicos como privados de la región.



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana



SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA

RESULTADOS ESPERADOS Y PROPUESTA DE METAS AL 2018

RESULTADO	INDICADORES	LÍNEA BASE	META 2018	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Contar con 1 equipo técnico formado para acciones de mejora de la calidad educativa	N° de especialistas capacitados para la mejora de la calidad educativa en educación básica.	0	20	Participantes en capacitación
Contar con 1 equipo técnico formado para acciones de asistencia técnica para la acreditación de IEES	Nro. de especialistas de OGESUP, que conocen y manejan el modelo de acreditación de los IEES	0	6	Participantes en capacitación
Instituciones educativas de EBR inician un proceso de autoevaluación para la mejora de su calidad educativa en Lima Metropolitana	N° de IIEE que se autoevalúan y mejora, (focalizadas por la DRELM y UGEL)	0	50-60	Plan de Asistencia Técnica Instrumentos de monitoreo
Programas de IEES públicos de obligatorio cumplimiento que inician el proceso de acreditación, sensibilizados.	N° de programas de IEES tecnológicos que aún no inician el proceso que se autoevalúan e inician su proceso de mejora.	-	15	Plan de sensibilización Registro de asistencia. Reporte de DRELM
	N° de programas de IEES pedagógicos que aún no inician el proceso que se autoevalúan e inician su proceso de mejora.	-	5	
Comités de Calidad que han iniciado el proceso de Acreditación y que continúan en el mismo.	N° de comités de calidad conformados y en funcionamiento de programas de IEES tecnológicos	110	110	Aplicativo de seguimiento
	N° de comités de comité de calidad conformados y en funcionamiento de programas de IEES pedagógicos	20	20	Aplicativo de seguimiento

ACTIVIDADES, CRONOGRAMA Y RESPONSABLES

EVALUACIÓN Y MEJORA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA																		
ACCIONES	ACTIVIDAD	UM	META	CRONOGRAMA / RESPONSABLES														
				F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	DRELM	SINEACE	RESPONSABILIDADES	
Capacitación para la Evaluación y mejora de la calidad educativa	Capacitación en el modelo de calidad educativa a especialistas designados DRELM y UGEL de Lima Metropolitana	Participantes	120															DRELM Convocatoria. Local
	Programa de formación semipresencial a docentes o directores de IIEE EBR (1 por IIEE) focalizadas para la Autoevaluación para la mejora en UGEL comprometidas (selección voluntarios)	Participantes	139														José Nacimiento	Materiales SINEACE Especialistas (facilitadores) Plataforma



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana



SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA

EVALUACIÓN Y MEJORA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA																		
ACCIONES	ACTIVIDAD	UM	META	CRONOGRAMA / RESPONSABLES														
				F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	DRELM	SINEACE	RESPONSABILIDADES	
																		Diseño Curso Virtual Certificación
Capacitación para la Evaluación y mejora de la calidad educativa	Capacitación en el modelo de calidad educativa a los EPT	Participantes	188													DRELM		DRELM Convocatoria. Local Materiales Especialistas (Facilitadores) SINEACE Asistencia Técnica Nombre y firma del comisionado
Sensibilización	Identificación de las IE a focalizar por cada red educativa de Lima Metropolitana	IIEE	50-60													Aida Candiotti	DRELM Convocatoria. logística, preselección de IIEE SINEACE Especialista	
	Sensibilización a directores y docentes de instituciones preseleccionadas para autoevaluación con fines de mejora.	IIEE	50-60															
Inscripción	Inscripción de las IIEE que deciden iniciar el proceso luego de la sensibilización.	Proceso	1												DRELM Desarrolla el proceso de inscripción.	--	DRELM Convocatoria. Preselección de IIEE para invitación y sensibilización.	
Asistencia Técnica y monitoreo	Asistencia técnica en el modelo de calidad educativa desde SINEACE a los especialistas de la DRELM para la implementación del modelo de calidad educativa en las IIEE de Lima Metropolitana.	IIEE	50-60													José Nacimiento	DRELM Especialistas DRELM y UGEL SINEACE Especialistas	
	Asistencia técnica en el modelo de calidad educativa de los especialistas de la DRELM en a los EPT de las redes educativas para que a su vez estos brinden asistencia técnica a las IIEE.																	

Handwritten signature or initials



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana



SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA

EVALUACIÓN Y MEJORA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA																		
ACCIONES	ACTIVIDAD	UM	META	CRONOGRAMA / RESPONSABLES														
				F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	DRELM	SINEACE	RESPONSABILIDADES	
	Monitoreo a la implementación del modelo de calidad educativa en las IE de Lima Metropolitana por parte del SINEACE y la DRELM.																	
	Diagnóstico rápido participativo (DRP) para constatar los niveles de mejora luego de la autoevaluación.																	
Reconocimiento progresivo	Reconocimiento progresivo de las IIEE, previo establecimiento de hitos conjuntamente con SINEACE.	Proceso de reconocimiento	01													José Nacimiento	DRELM DRP como paso previo a la entrega de reconocimientos. Determinación de los reconocimientos. Entrega. SINEACE Acompaña	

Handwritten mark

SINEACE (DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR – DEAI EES) - DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA (OFICINA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR - OGESUP)																		
ACTIVIDAD	ACCIONES	UM	META	CRONOGRAMA												RESPONSABLES		RESPONSABILIDADES
				F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	DRELM OGESUP	SINEACE		
Acciones Previas	Directorio actualizado de los Directores - Comité de Calidad los IEES	Directorio	01													María Mercedes Márquez Bazán	Pilar Saavedra paredes	Acciones asumidas de forma conjunta
	Listado de IEES con programas obligatorios	Listado	01															
	Establecimiento de hitos para el reconocimiento progresivo luego de la autoevaluación	Documento con hitos	01															
	Base de datos de IEES con CUI que no han presentado informe	Base de datos	01															
	Taller de dos días de trabajo con los especialistas y personal técnico de la DRELM en el modelo de	Taller	01												SINEACE			

Handwritten mark



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana



SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA

MONITOREO Y EVALUACIÓN

El levantamiento de información relevante y oportuna para la toma de decisiones, así como la valoración de los resultados y productos obtenidos mediante la implementación del Plan de Trabajo 2018 que deviene del Convenio Marco, serán orientados por:

De parte del SINEACE:

- Las direcciones de línea
- La Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento – DGC
- La coordinación de Gestión Descentralizada de la Oficina de Gestión Descentralizada y Cooperación Técnica – GEDECOT

De parte de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana:

- Las Direcciones de línea

Producto del monitoreo se desarrollarán 2 reportes semestrales:

- El primer reporte de seguimiento semestral contendrá un cuadro resumen que incluya el nivel de cumplimiento de todos los indicadores, dando un balance cualitativo de los avances, dificultades y recomendaciones.
- El segundo reporte explicará el porcentaje logrado y no logrado de la meta anual, a partir de los resultados señalados en el punto II del presente plan, identificando los factores que han favorecido o condicionado el desarrollo de las responsabilidades, acciones o metas del convenio, a partir de un cuadro resumen del nivel de cumplimiento de los indicadores del Convenio. En este reporte habrá una sección donde se brinden recomendaciones de las dificultades o cifras a superar.

Para la elaboración de estos reportes, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Responsable	Acción
DEA EBTP/ DEA IEES/ OGESUP/ AGEBRE	Monitorean las acciones y metas previstas, emitiendo los reportes semestrales.
GEDECOT - DGC – Asesoría dirección DRELM	Integran la información de monitoreo brindado por las direcciones de línea, realizando una evaluación que identifique avances, dificultades por superar y recomendaciones, emitiendo un reporte anual en el marco del Convenio.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana



Sineace

SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN
ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN
DE LA CALIDAD EDUCATIVA

V. PRESUPUESTO

Los montos de presupuesto necesarios para cada una de las actividades propuestas en el Plan de Trabajo serán ejecutados de las partidas que cada una de las Partes disponga y serán consignadas en el informe de evaluación del mismo.

En señal de conformidad firman este documento, a los 13 días del mes de Junio del año dos mil dieciocho.

KILLA SUMAC MIRANDA TRANCOS
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACION DE
LIMA METROPOLITANA

BETTY VERÓNICA CAFFO SUÁREZ
ASESORA DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DIRECTIVO AD HOC DEL SINEACE